

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2020-00001-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

De la revisión del plenario se tiene que

- 1- En providencia fechada a 13 de noviembre de 2020 se integró al contradictorio al Municipio de Cali para lo cual debió ser notificado por la parte actora conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sin que a la fecha se observe en el plenario constancia alguna al respecto, por tanto, se requerirá a la parte actora para que cumpla con dicho trámite.
- 2- En auto del 14 de diciembre de 2020 se ordenó el emplazamiento del demandado CARLOS OVIDIO GIRALDO cuya inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó el 14 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta que el termino de quince (15) días para que compareciera al despacho ya transcurrió, se hace necesario designar un curador Ad- Litem, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para continuar con el trámite procesal.

- 3- El 03 de marzo de 2021 la secuestre de la sucesión que cursa en el Juzgado 14 De Familia De Cali allego dos escritos al despacho en los que *i)* informó que solicito copia de la tutela interpuesta por el señor FELIX HERNANDEZ GUERRERO en contra del Juzgado 14 de familia del Circuito de Cali y de la secuestre Marcela Carabali y adjuntó la respuesta emitida por la secretaria de la Sala de Familia- Tribunal Superior Distrito Judicial Cali. *ii)* presento informe en su calidad de secuestre y solicitó a este despacho oficiar al Juzgado 14 de Familia de Cali, a la estación de policía del Barrio Fray Damián para conocer estado del inmueble y citar a los arrendatarios del inmueble para que rindan testimonio.

La solicitud de la memorialista es improcedente por cuanto no es de competencia de esta agencia judicial y dentro del trámite del proceso que en este juzgado se adelanta solicitar información por hechos y situaciones que como bien lo manifiesta, tienen relación con la designación que le hiciera el Juzgado 14 de Familia de Cali como secuestre dentro del proceso de sucesión que se adelanta bajo radicación No. 76001-3110-002-1991-04119-00., por lo que es ante ese despacho y en el trámite del proceso de sucesión a quien debe rendir informe o si lo considera, hacer las solciitudes procesales a que haya lugar.

Aunado a lo anterior, a la fecha no se ha integrado la litis, por tanto, los escritos serán agregados al expediente y serán considerados y evaluados en el momento procesal oportuno.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que adelante la notificación personal del Municipio de Cali tal como fue ordenado en providencia del 13 de noviembre de 2020 y allegue al despacho constancia de ellos.

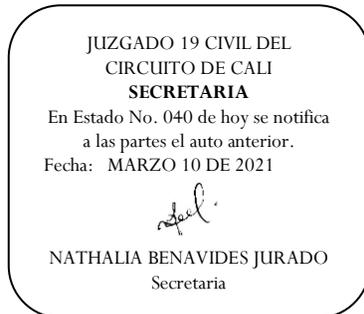
SEGUNDO: DESIGNAR como curador Ad- Litem del demandado CARLOS OVIDIO GIRALDO, al abogado FABIO BARRERA MEJIA quien se ubica en la siguiente dirección: calle 23N No. 5AN- 15 Apto 901 y con número celular de contacto 315 271 33 85 y correo electrónico fabibarreram47@gmail.com

TERCERO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00 m/cte.

CUARTO: COMUNICAR la presente designación a la auxiliar de justicia al correo electrónico fabibarreram47@gmail.com (núm. 7 artículo 48 C.G.P.)

QUINTO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por la auxiliar de la justicia, por las razones expuestas en la parte motiva, los cuales serán considerados y evaluados en el momento procesal oportuno. Se informará a la memorialista lo acá resuelto.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4811c0e918adb5223d1f2c9d34670c0727060034442bc4a2c2b1155c910bb7ea**

Documento generado en 09/03/2021 09:08:57 AM